



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de una aportación específica de 260.000 euros, realizada a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con destino al proyecto Becas África, en su edición 2023 (Exp. E2023012024).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a una aportación específica de 260.000 euros, con destino a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el objetivo de ejecutar el programa Becas África 2023 y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto Becas África es una actuación impulsada desde el año 2014, por esta Entidad local y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), cuyo objeto es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia por titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en distintos países del vecino continente, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas o entidades del Tercer Sector, en el marco de las relaciones que se han logrado consolidar con las mismas.

SEGUNDO.- El día 25 de octubre de 2023, la mencionada entidad fundacional, presenta un escrito “en relación al PROYECTO BECAS ÁFRICA-2023”, en el que indica que “se adjunta Memoria y Presupuesto de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000 €)”, incorporando a dicho documento una denominada “MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AFRICA 2023”, donde se detalla el cuadro de gastos de esta actuación – ayuda directa por manutención, altas en la Seguridad Social, alojamientos, viajes, seguros, visados, vacunas, contratación equipo consultor externo, cursos y traducciones, personal de la entidad solicitante de la aportación, personal contratado específicamente y gastos generales – y señalando como única vía de financiación, la existencia de una “Aportación Específica del Cabildo Insular de Tenerife”, así como la duración del programa (“el periodo de ejecución del proyecto se iniciará el 1 de noviembre de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2024 y el plazo máximo de justificación será de dos meses después de la finalización del proyecto, concluyendo el 28 de febrero de 2025”).

TERCERO.- El 10 de noviembre de 2023, el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular dicta la Resolución núm. R0000065929, mediante la que dispone “conceder a la FUNDACIÓN FIFEDE, con NIF G-38484879, una aportación específica por importe de 260.000 euros, para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2023”, acordando en ese mismo acto administrativo, “autorizar y disponer, así como reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a favor de la FUNDACIÓN FIFEDE ... (...) ... del importe de 260.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0811-4391-48202, código de proyecto 2023-0070,

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazzPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazzPfifd-Z7nMg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





línea de subvención 2023-000691 (propuesta de gasto 2023-009613 y número de ítem 2023-024796)".

Asimismo, se desglosaban las actuaciones que integran el proyecto y el importe de cada uno de los conceptos económicos del mismo, conforme al siguiente detalle:

GASTOS	IMPORTE
Ayuda directa por manutención de 700 € brutos por cada 6 meses que el/la beneficiario/a permanezca realizando las prácticas (20 plazas).	84.000 €
Gastos derivados del alta en la seguridad social 55 €, por mes de práctica.	6.600 €
Gastos de alojamiento, se ha estimado la cantidad de 700 € mensuales por persona.	84.000 €
Viaje de ida y vuelta para cada beneficiario/a 800 €.	16.000 €
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes, por 600 € por beneficiario/a.	12.000 €
Gastos de visados, vacunas.	2.000 €
Contratación equipo consultor externo para la acogida, apoyo, seguimiento y control de los/as beneficiarios/as.	40.666 €
Gastos para cursos y traducciones.	8.000 €
Gastos generales para la ejecución del proyecto.	6.734 €
TOTAL	260.000€

En la mencionada Resolución del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, se indicaba que "el periodo de ejecución de la actividad estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024", añadiendo que "el plazo para la presentación de la justificación se fija en dos (2) meses, después de la finalización de la ejecución del proyecto, es decir, entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2025".

CUARTO.- El día 23 de enero de 2025, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) presenta un oficio afirmando que "adjunto remito para proceder a la Justificación de la Aportación Específica para la ejecución del PROYECTO "BECAS ÁFRICA 2023", la siguiente documentación:

*.- Memoria Técnica de ejecución del proyecto.

*.- Memoria Económica, en la que conste:

Anexo I, que incluye la Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

Anexo II, Relación clasificada de los gastos en que se incurre, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios.

*.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

*.- El acuerdo adoptado por el Patronato de FIFEDE, aprobando la justificación de la aportación recibida".

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife en este procedimiento, se enmarcan dentro de las previsiones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local – de aplicación a esta Corporación Insular, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del citado texto legal – que le atribuye *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, en concordancia con el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 15 de abril, de Cabildos Insulares, que expresa que dichas Entidades locales, *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas”*, asumen como competencias propias, *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social ... (...) ... de acuerdo con las demás administraciones públicas en este ámbito”*.

A mayor abundamiento, esta actividad también se ampara en la denominada *“Acción Exterior del Estado”*, que viene definida por el artículo 1.a) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, como el *“conjunto ordenado de las actuaciones que los órganos constitucionales, las Administraciones públicas y los organismos, entidades o instituciones de ellas dependientes llevan a cabo en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias”*, indicando previamente su artículo 2.2.d) que *“son objetivos de la Política Exterior de España ... (...) ... el desarrollo económico y social de todos los Estados”* y aseverando el artículo 11.1 del referido texto legal, que *“las actividades que las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local puedan realizar en el exterior en el marco de las competencias que le sean atribuidas por la Constitución, por los Estatutos de Autonomía y las leyes, respetarán los principios que se establecen en esta ley”*, impartiendo una directriz que reitera el artículo 13.1, al expresar que *“los organismos públicos, las sociedades mercantiles, las fundaciones públicas y entidades consorciadas y cualesquiera otras entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones públicas actuarán en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias, de acuerdo con los principios establecidos en esta ley”*, es decir, entre otros, lealtad institucional, coordinación y cooperación, planificación, eficiencia, eficacia y especialización, transparencia y servicio al interés general.

SEGUNDO.- En el seno del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto D000005635, de la Presidencia de dicha Entidad local, de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba *“la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación”*, atribuye a la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, las competencias en materia de *“promoción de la cooperación internacional”* y *“fomento de la internacionalización de la empresa”*.

TERCERO.- Esta fase del procedimiento tiene por objeto el estudio de la documentación presentada el día 23 de enero de 2025, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), relativa a la justificación de una aportación específica de 260.000 euros, que le fue otorgada con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 y destinada al proyecto denominado Becas África, en la edición de ese año.

CUARTO.- En primer lugar, se ha de tener en cuenta que no estamos en presencia de una subvención, toda vez que el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que no están incluidas dentro del ámbito de aplicación del citado texto legal, *“las aportaciones dinerarias ... (...) ... que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se*

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHaxzPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHaxzPfifd-Z7nMg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





integren en los Presupuestos General de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas”, en los mismos términos que refleja el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras la modificación acordada en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 107, de fecha 6 de septiembre de ese mismo año), al expresar que “no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por tanto de esta Ordenanza, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

QUINTO.- El análisis de la documentación justificativa presentada por la referida entidad fundacional debe iniciarse atendiendo al cumplimiento del plazo de entrega de la misma, que se señaló en el día 28 de febrero de 2025, en los términos establecidos por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, en la Resolución R0000065929, de fecha 10 de noviembre de 2023.

En atención a lo expuesto, **la documentación elevada el 23 de enero de 2025, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), se ha presentado dentro del plazo de justificación expresamente establecido para ello, cumpliendo con este primer requisito formal.**

SEXTO.- En lo que respecta a la documentación presentada por la mencionada Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), la misma debía incluir aquella específicamente citada en los epígrafes 4.1, 4.2 y 4.3 del apartado dispositivo tercero de la antedicha Resolución R0000065929, dictada el día 10 de noviembre de 2023, por el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular, en los términos que reproducimos íntegramente a continuación:

“4.- De conformidad con lo previsto en la Base núm. 76 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo empresarial (FIFEDE) deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la actividad:

4.1º) Memoria Técnica, con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo el material gráfico y fotográfico que acredite la ejecución del proyecto.

4.2º) Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, que se adjunta como Anexo, a la que se incorporan los siguientes datos:

**.- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*

**.- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*

**.- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	10/02/2025 13:44:02	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	10/02/2025 13:42:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/12	



**.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios y otros), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo XXI.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y que se adjunta como Anexo.*

4.3º) Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir la documentación que estime pertinente”.

Pues bien, el análisis de la documentación incorporada el día 23 de enero de 2025, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), permite constatar que se ha incluido en la misma una denominada “**MEMORIA TÉCNICA Justificación – Proyecto BECAS ÁFRICA 2023**” (14 páginas), con los apartados “*Denominación del proyecto*”, “*Actuaciones del proyecto*”, “*Periodo de ejecución del proyecto*”, “*Objetivos previstos*”, “*Fases, Metodología / Instrumentos utilizados*”, “*Conclusiones y resultados*”, así como “*Material gráfico y fotográfico*”.

A ello, se añade una “**MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO BECAS ÁFRICA 2023**”, la “**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS**” (16 páginas) y la Resolución dictada el 23 de enero del año en curso, por el Presidente del Patronato de la mencionada entidad fundacional, aprobando “*la justificación de la aportación correspondiente a 2023, por importe de 94.667,86 €*”.

En resumen, **la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), ha presentado toda la documentación exigida en los epígrafes 4.1, 4.2 y 4.3 del apartado dispositivo tercero de la Resolución R0000065929, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, cumpliendo también con este segundo requisito formal.**

SÉPTIMO.- En lo que se refiere al contenido de dicha documentación y en atención a lo dispuesto en la mencionada Resolución R0000065929, dictada el día 10 de noviembre de 2023, se analiza a continuación el contenido de los documentos presentados:

1º) En el epígrafe 4.1, se requería una “*Memoria Técnica, con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo el material gráfico y fotográfico que acredite la ejecución del proyecto*”.

En la documentación elevada por la citada entidad fundacional el 23 de enero de 2025, tal y como hemos avanzado, se incluye un documento titulado “**MEMORIA TÉCNICA Justificación – Proyecto BECAS ÁFRICA 2023**” (14 páginas), con los apartados ya mencionados: “*Denominación del proyecto*”, “*Actuaciones del proyecto*”, “*Periodo de ejecución del proyecto*”, “*Objetivos previstos*”, “*Fases, Metodología / Instrumentos utilizados*”, “*Conclusiones y resultados*” y, por último, “*Material gráfico y fotográfico*”.

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	10/02/2025 13:44:02	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	10/02/2025 13:42:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/12	



El primero de estos epígrafes (*“Denominación del proyecto”*) define el propósito del programa (página 2), indicando que *“es una actuación impulsada desde el año 2014 ... (...) ... cuyo objetivo es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en distintos países, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas o entidades del Tercer Sector de países africanos, en el marco de la relaciones que se han logrado consolidar con las mismas”*.

A partir de ahí, enumera los principales hitos de este proceso, desde que *“el Consejo de Gobierno Insular, aprobó el día 5 de julio de 2022, las Bases generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, autorizando expresamente a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la concesión de las subvenciones que se deriven de las citadas Bases y de las correspondientes convocatorias ... (...) ... el día 25 de octubre de 2023, FIFEDE presenta un escrito en relación al PROYECTO BECAS ÁFRICA – 2023, en el que indica que se adjunta Memoria y Presupuestos de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €) ... (...) ... el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dictó el día 10 de noviembre de 2023, conceder a la FUNDACIÓN, una aportación específica por importe de 260.000 euros, para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2023”*, hasta que *“realizado todo el procedimiento se reconoce finalmente según resolución de 15 de julio de 2024, a 6 candidatos/as como beneficiarios/as de la ayuda con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración, en función según orden decreciente y en función de las plazas vacantes ofertadas por las entidades de destino; comenzando su periodo de prácticas el día 22 de julio de 2023”*.

El segundo apartado, bajo el enunciado *“Actuaciones del proyecto”* detalla las acciones desarrolladas por la entidad fundacional (página 3), conforme a este orden: *“definición del perfil del/a titulado/a que realizará las prácticas no laborales ... (...) ... búsqueda y selección de entidades colaboradoras para la acogida ajustada al perfil de los/as candidatos/as comprobando la calidad de la misma ... (...) ... elaboración del itinerario formativo conjuntamente con la entidad de acogida ... (...) ... firma de acuerdos ... (...) ... firma de Convenios tantos con los/as titulados/as como con las entidades colaboradoras ... (...) ... seguimiento y control de los/as becarios/as durante los meses de prácticas ... (...) ... seguimiento y control de las empresas durante las prácticas ... (...) ... evaluación de los/as becarios/as”*.

El tercer epígrafe (página 3) afirma que *“las fechas del periodo de ejecución del proyecto y el plazo de presentación de la justificación del mismo, están comprendidos entre el 10 de noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, finalizando el segundo el día 28 de febrero de 2025”*.

El apartado cuarto (página 3), con el título *“Objetivos previstos”*, enuncia el propósito general de este proyecto, ya apuntado anteriormente, al aseverar que el mismo consiste en *“promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante el fomento de la adquisición de conocimientos y experiencia, a través de prácticas realizadas en el continente africano, de los/as titulados/as de Tenerife desempleados/as, residentes en la isla, en entidades colaboradoras, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas y entidades del Tercer Sector”*, enumerando posteriormente los objetivos específicos (*“mejorar la empleabilidad de titulados/as de*

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHaxzPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHaxzPfifd-Z7nMg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Tenerife desempleados mediante la adquisición de formación especializada y prácticas no laborales en el extranjero, concretamente África Occidental; fomentar la cooperación público-privada a través de las prácticas no laborales, con entes públicos, empresas privadas y entidades del Tercer Sector; aumentar las capacidades y habilidades profesionales a nivel internacional de los/as titulados/as desempleados/as de Tenerife; promover y consolidar valores y una conciencia social hacia la pobreza, la desigualdad y la acción para la transformación social; dar a conocer a los empresarios y a las empresarias la disponibilidad en la isla de capital humano cualificado susceptible de ser incorporado a los procesos de internacionalización de sus negocios”).

A continuación, el epígrafe quinto (“Fases, Metodología / Instrumentos utilizados”) detalla cada una de las actuaciones ejecutadas (páginas 4 a 6) referidas a la selección de los/as titulados/as – se realizan todas las actividades previstas, tras la presentación de 26 solicitudes, la admisión de 24 y la realización de 18 entrevistas –, la búsqueda de entidades colaboradoras ajustadas al perfil de los/as aspirantes en Senegal y Cabo Verde (el número definitivo quedó establecido en 6 y una lista de reserva de 3 personas), incorporando un cuadro que refleja el país, empresa, becario/a y titulación académica.

Tras ello, se procedió a la firma de los convenios, tanto con los titulados, como con las entidades colaboradoras, para desarrollar las prácticas durante un periodo de seis meses, incorporándose a sus destinos (Senegal y Cabo Verde) el 22 de julio de 2024.

En la referida “MEMORIA TÉCNICA Justificación – Proyecto BECAS ÁFRICA 2023”, se explicitan las acciones de seguimiento y control de las personas beneficiarias durante su estancia en los países de destino, afirmando que “se organiza la acogida a la llegada al país, poniendo a su servicio un transporte de acogida”, se está en contacto “con las entidades de acogida para intercambiar impresiones acerca de las personas asignadas”, se habilita un correo electrónico de contacto, “se elaboran y envían los modelos de informe intermedio y final, así como la encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias”, “se elabora y envía los informes de evaluación para las entidades de acogida, con el fin de que estas valoraran el desempeño de las personas asignadas en el marco del Programa”, se gestionan las incidencias y “en caso de emergencia o accidente, se les proporciona a las personas beneficiarias un número de contacto con una persona local que podía atenderles en esta materia”.

El apartado sexto (página 7), bajo el enunciado “Conclusiones y Resultados” especifica el cumplimiento de los objetivos previstos: realización del proceso selectivo – 26 solicitudes presentadas, 24 admitidas y 18 entrevistas –, selección de los/as titulados/as (“se publica la relación de 6 candidatos/as para la realización de las prácticas que cumplen con los requisitos y se configura además la lista de reserva de 3 personas”), búsqueda de entidades de acogida (“se seleccionan 5 entidades colaboradoras”), firmas de convenios (“6 convenios firmados por FIFEDE la empresa y el becario/a”), así como seguimiento y evaluación de los/as becarios/as y empresas durante las prácticas.

En el epígrafe séptimo (“Indicadores Aplicables en el Proyecto”) se detallan aquellos exigidos por el FDCAN – 6 alumnos/as formados/as – y por el MEDI (páginas 7 y 8), especificando en este último supuesto, el “número de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la capacitación de desempleados” (6 previstas e idéntico número alcanzado), “inversión realizada en la mejora de la capacitación” (260.000,00 euros

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazzPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazzPfifd-Z7nMg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





consignados y 94.667,86 euros ejecutados) y “número de beneficiarios de actuaciones de apoyo y/o ayudas del Cabildo” (con un objetivo de 6 personas, que fue alcanzado).

Por último, la “MEMORIA TÉCNICA Justificación – Proyecto BECAS ÁFRICA 2023”, (páginas 8 a 14), recoge tres capturas de pantalla con la convocatoria del proyecto, verificadas por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, así como diversas fotografías de los traslados a los países de destino – Cabo Verde y Senegal – y de las estancias en los mismos de los/as alumnos/as, incluyendo carteles con el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife y del FDCAN.

2º) En el apartado 4.2 se mencionaba la necesidad de una “Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, que se adjunta como Anexo, a los que se incorporan los siguientes datos:

*.- Declaración total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones”.

En la documentación presentada el 23 de enero de 2024, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), incorpora un documento denominado “MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO BECAS ÁFRICA 2023”, suscrito ese mismo día por la “Gerente en funciones” de dicha entidad, en cuyo apartado primero (“Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación”), figuran unos ingresos de 260.000,00 euros, con un total de gastos ejecutados de 94.667,86 euros, lo que supone una diferencia de 165.332,14 euros.

A continuación, se declara que “los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones”.

*.- “Relación individualizada de los ingresos obtenidos”.

Asimismo, la antedicha “MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO BECAS ÁFRICA 2023”, incluye un segundo epígrafe (“Relación individualizada de los ingresos obtenidos”) donde se inserta un cuadro en el que aparece, como único ingreso de este programa, una “aportación del Cabildo Insular de Tenerife”, por importe de 260.000,00 euros.

*.- “Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados”.

A mayor abundamiento, la referida “MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO BECAS ÁFRICA 2023”, también incorpora un tercer apartado, titulado “Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados”, donde se inserta el siguiente cuadro económico:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
AYUDA DIRECTA POR MANUTENCIÓN BECARIOS/AS	19.126,66 €	84.000,00 €	64.873,34 €
GASTOS DERIVADOS DEL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL	362,16 €	6.600,00 €	6.237,84 €
GASTOS DE ALOJAMIENTO	26.089,60 €	84.000,00 €	57.910,40 €

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazzPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazzPfifd-Z7nMg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12	



VIAJE DE IDA Y VUELTA BECARIOS/AS	7.690,88 €	16.000,00 €	8.309,12 €
SEGURO DE ACCIDENTES, RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA SANITARIA Y ASISTENCIA EN VIAJES	3.992,88 €	12.000,00 €	8.007,12 €
GASTOS DE VISADOS, VACUNAS, TASAS AEROPORTUARIAS	773,59 €	2.000,00 €	1.226,41 €
CONTRATACIÓN EQUIPO CONSULTOR EXTERNO PARA LA ACOGIDA, APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	34.240,00 €	40.666,00 €	6.426,00 €
GASTOS PARA CURSOS Y TRADUCCIONES	1.400,00 €	8.000,00 €	6.600,00 €
GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	992,09 €	6.734,00 €	5.741,91 €
TOTAL	94.667,86 €	260.000,00 €	165.332,14 €

Tal y como se puede comprobar, se detallan los conceptos – “AYUDA DIRECTA POR MANUTENCIÓN BECARIOS/AS”, “GASTOS DERIVADOS DEL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL”, “GASTOS DE ALOJAMIENTO”, “VIAJE DE IDA Y VUELTA BECARIOS/AS”, “SEGURO DE ACCIDENTES, RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA SANITARIA Y ASISTENCIA EN VIAJES”, “GASTOS DE VISADOS, VACUNAS, TASAS AEROPORTUARIAS”, “CONTRATACIÓN EQUIPO CONSULTOR EXTERNO PARA LA ACOGIDA, APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS”, “GASTOS PARA CURSOS Y TRADUCCIONES” y “GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO” –, los importes justificados (94.667,86 euros) y aquellos presupuestados inicialmente (260.000,00 euros), lo que supone una diferencia de 165.332,14 euros no materializados.

A ello se suma un Anexo II (“RELACIÓN DE GASTOS – PROYECTO BECAS ÁFRICA 2023”) en el que se especifican los costes del programa, agrupados por las acciones mencionadas anteriormente y se detalla, para cada uno de ellos, el número de factura, fecha, proveedor, CIF, concepto, bloque concepto/tipo de gasto, importe de la factura, % imputado en la justificación, importe imputado en esta justificación y, por último, fecha del pago.

*.- “Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenio y otros), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo XXI.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y que se adjunta como Anexo”.

En la documentación elevada el 23 de enero del año en curso, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), se incluye un documento denominado “DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS”, datado ese mismo día y suscrito por la “Gerente en Funciones”, en el que la misma asevera que “la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas”, afirmando posteriormente que “dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida”.

Al citado documento – que responde al modelo incorporado en la Resolución R0000065929, dictada del día 10 de noviembre de 2023, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife – se incorporan los cuadros que detallan

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12	



los contratos adjudicados, agrupados en siete acciones diferentes (“SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL”, “VIAJE DE IDA Y VUELTA BECARIOS/AS”, “GASTOS ALOJAMIENTO”, “CONTRATACIÓN EQUIPO CONSULTOR EXTERNO PARA LA ACOGIDA, APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS”, “GASTOS DE VISADOS, VACUNAS, TASAS AEROPORTUARIAS”, “GASTOS PARA CURSOS Y TRADUCCIONES” y, por último, “GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”), detallando en dos esquemas diferentes, tanto el contrato realizado – tipo de negocio, objeto, adjudicatario, CIF, procedimiento de adjudicación, presupuesto de licitación, precio de adjudicación, plazo de duración e importe total imputado en esta justificación – como la relación de gastos que derivan del mismo (número de factura, fecha, descripción, bloque o tipo de gastos, importe de la factura, % imputado en esta justificación, importe imputado y fecha de pago).

3º) El epígrafe 4.3 requería un “*acuerdo adoptado por el órgano competente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobando la justificación de la aportación percibida*”.

En este sentido, la documentación elevada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el 23 de enero de 2025, incluye una Resolución dictada el día anterior, por el Presidente de la citada entidad, mediante la que aprueba “*la justificación de la aportación correspondiente a 2023 por importe de 94.667,86 euros*”, incorporando un cuadro económico donde se recogen los importes presupuestados – 260.000,00 euros – y ejecutados – 94.667,86 euros –, así como la desviación producida – 165.332,14 euros –, para cada uno de los conceptos de gastos de este programa (“AYUDA DIRECTA POR MANUTENCIÓN BECARIOS/AS”, “GASTOS DERIVADOS DEL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL”, “GASTOS DE ALOJAMIENTO”, “VIAJE DE IDA Y VUELTA BECARIOS/AS”, “SEGURO DE ACCIDENTES, RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA SANITARIA Y ASISTENCIA EN VIAJES”, “GASTOS DE VISADOS, VACUNAS, TASAS AEROPORTUARIAS”, “CONTRATACIÓN EQUIPO CONSULTOR EXTERNO PARA LA ACOGIDA, APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS”, “GASTOS PARA CURSOS Y TRADUCCIONES” y “GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO”).

El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, ha verificado que el cuadro presupuestario del citado acto administrativo, coincide con el que figura en el documento denominado “*MEMORIA ECONÓMICA PROYECTOS BECAS ÁFRICA 2023*” y que ha sido analizado anteriormente, así como que se ha realizado un reintegro por importe de 165.332,14 euros, habiéndose emitido el documento contable de reconocimiento del derecho DR 2025-000491.

En resumen, **no sólo se ha presentado la documentación exigida dentro plazo establecido, sino que la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), ha acreditado el desarrollo de las actuaciones que integraban el proyecto Becas África, en su edición de 2023, así como el reembolso de la cantidad no ejecutada.**

OCTAVO.- Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados precedentes, se ha de tener en cuenta que el análisis de la documentación incorporada el día 23 de enero de 2025, por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), permite concluir que en la edición del año 2023, del proyecto

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazxPfiFd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazxPfiFd-Z7nMg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



Becas África, el número de aspirantes (26 solicitudes presentadas y 24 admitidas), apenas cubría las 20 plazas ofertadas, seleccionándose únicamente 6 becarios (3 personas más en lista de reserva) para 2 países (4 en Cabo Verde y 2 en Senegal).

En consecuencia, se estima conveniente introducir mejoras en este programa de prácticas formativas no laborales en el extranjero, rediseñando algunos aspectos del procedimiento, a través de la modificación de diversas cláusulas de las Bases Generales que rigen el mismo o el incremento de las actividades divulgativas del proyecto, actuaciones en las que ya se está trabajando por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

NOVENO.- En atención a lo recogido en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, no es preceptiva la fiscalización previa de las justificaciones de las aportaciones desarrolladas, durante los ejercicios económicos 2020 y siguientes, como ocurre en este caso, sin perjuicio de un control financiero posterior, por lo que no es necesaria la remisión de las actuaciones al Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación Insular.

DÉCIMO.- La competencia para la aprobación de la justificación corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 76 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, en concordancia con el Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de 27 de enero del año en curso (*"Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de septiembre de 2023 (*"Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular"*) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de ese mismo año.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la devolución del importe de la aportación no justificada, ascendente a la cantidad de 165.332,14 euros, reintegro efectuado el día 07 de febrero de 2025 y por lo tanto, reconocer el derecho (DR_2025000491), a nombre de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con CIF G38484879, por la citada cifra, en concepto de reintegro voluntario de la aportación específica otorgada para financiar el proyecto Becas África, en su edición de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3890490 y línea de subvención 2023-000691.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación hasta el importe de 94.677,86 euros, de la aportación específica concedida a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2023 (código de proyecto 2023-0070).

TERCERO.- Notificar la Resolución a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHaxzPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHaxzPfifd-Z7nMg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





CUARTO.- Incorporar la Resolución, actualizando los datos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 726367).

Código Seguro De Verificación	0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/02/2025 13:44:02
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/02/2025 13:42:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0XdxaNiHazxPfifd-Z7nMg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12

